ACORDADA Nº 2321 /23 C.M.

En la ciudad de Esquel, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Mirtha Noemí LEWIS, Esteban DEFELICE, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Mirta PACHECO, Mirta Hayde ANTONENA y Silvina Andrea RUPPEL, actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley V N° 70 y art. 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y Magistradas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Juez/a de Familia N° 3, para la ciudad de Puerto Madryn, la Dra. Mariela Panigadi, realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 17 al 19 de mayo del 2023, en la ciudad de Esquel y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

- 1°) Seleccionar, a la Dra. Mariela Panigadi, DNI N° 22.913.319, nacida el día 14 de agosto de 1972, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de La Plata, el día 11 de agosto de 2000, como "Jueza de Familia N° 3, para la ciudad de Puerto Madryn".
- 2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 166 de la Constitución.

3°) Registrese.

Mirtha Noemí LEWIS

Mirta Haydeé ANTONENA

Tomás Esteban MALERBA

Paula CARDOZO

Manuel BURGUEÑO IBARGUREN

Miguel COYOPAY

Esteban DEFELICE

Raúl FOURGEAUX

Mariano JALÓN

Silvina Andrea RUPPEL

Mirta PACHECO

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO